Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2014/DP

Lima, 05 MAYO 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 225-2014-DP/PAD, mediante el cual se solicita la modificación del Título IX de la Directiva Nº 001-2013-DP "Procedimiento Defensorial para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", en lo concerniente a la conformación del Órgano Encargado de la Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0027-2013/DP se aprobó la Directiva Nº 001-2013-DP "Procedimiento Defensorial para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" (en adelante, **LA DIRECTIVA**), la cual tiene por objeto prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual al interior de la Defensoría del Pueblo; así como establecer las competencias y responsabilidades de los diversos órganos administrativos para su aplicación;

Que, el título IX de **LA DIRECTIVA**, sobre el Órgano Encargado de la Investigación, señala que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al día hábil siguiente de recibida la Denuncia Interna, la remitirá al Órgano Encargado de la Investigación;

Que, según el documento de visto, la Primera Adjunta solicita la modificación del Título IX de **LA DIRECTIVA**, en relación a la conformación del Órgano Encargado de la Investigación; es decir, en la designación de los miembros titulares y suplentes que conformarán el mencionado Órgano, a fin que se encargue de las investigaciones de las Denuncias Internas que se presenten en relación a los casos de hostigamiento sexual en la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Directiva Nº 001-2013-DP "Procedimiento Defensorial para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 0027-2013/DP, y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Administrativa Nº 004-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **MODIFICAR** el Título IX Órgano Encargado de la Investigación de **LA DIRECTIVA**, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"IX. ÓRGANO ENCARGADO DE LA INVESTIGACIÓN

(…) el cual estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Un/a representante de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, quien actuará en calidad de Presidente/a.*
- *Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará en calidad de Secretario/a Técnico/a.*
- *Un representante del Defensor del Pueblo, en calidad de Tercer Miembro."*

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)